

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10334** Orden JUS/1662/2009, de 1 de junio, por la que se acepta la renuncia al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de don Esteban Martínez Rovira.

Vista la instancia suscrita por don Esteban Martínez Rovira, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, destinado en el Juzgado n.º 3 de Sant Feliu de Llobregat, en solicitud de que le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionario.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 491.2, en relación con el artículo 443.2.a) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto aceptar la renuncia formulada por don Esteban Martínez Rovira, con NIF n.º 46666751-G, a su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado cuerpo desde el día 1 de junio de 2009.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de junio de 2009.—El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez.